Expediente: **5888/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUANTAY FERNANDO OSCAR S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **06/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - GUANTAY, Fernando Oscar-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5888/25

H108022793777

JUZGADO PROVINCIAL DE COBROS Y APREMIOS NRO. II

OFICINA DE GESTION ASOCIADA 1 CONCEPCIÓN

ACTA DE AUDIENCIA

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GUANTAY FERNANDO OSCAR s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 5888/25.

Al día 05 de agosto de 2025, siendo las 8.54 hs. día y hora fijada para la presente audiencia, ante el Juez del Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli, Prosecretaría a cargo del Relator Rocchio Nicolas, comparecen a través de la plataforma ZOOM, Sala de Audiencia Virtual N° 41 del Poder Judicial de Tucumán, la parte actora con su letrada/o apoderada/o GONZALEZ GONZALEZ,MARIA LAURA, no compareciendo la parte demandada GUANTAY FERNANDO OSCAR .y la Sra. Directora de la OGA N° 1 de Cobros y Apremios Centro Judicial Concepción, Dra. JULIETA BERRAL.

Como primera medida se informa que el demandado se encuentra notificado de la audiencia del dia de la fecha el 30/07/25 conforme constancia de notificación que obra en autos.

Acto seguido el Dr. Iriarte Yanicelli le cede la palabra a la Dra. Gonzalez Gonzales a los fines de rectificar o ratificar la demanda presentada, quien manifiesta: "Bueno, quería informar que el demandado no ha tenido ningún tipo de contacto con mi mandante, razón por la cual la actora ratifica lo manifestado en una demanda.Asimismo, pido se tenga presente la documental ofrecida en la misma, no existiendo hechos controvertidos ni pruebas a producirse. También se solicita que se declare la cuestión de puro derecho, y advirtiendo que obra en autos un dictamen de los contadores como así también en el Ministerio Público Fiscal, hace saber a su señoría que esta parte está conforme con los requisitos de la ley de consumidor. En consecuencia, solicito, bueno, pase a resolver."

El Dr. Iriarte Yanicelli le hace saber a la Dra. Gonzalez Gonzales que lo que solicita es de imposible cumplimiento atento a que el demandado no se encuentra notificado con la debida antelacion a la audiencia del dia de la fecha por lo que se procederá a suspender la presente y convocar a las

partes a nueva fecha de audiencia. Siendo la misma ante Sala de Audiencias Multifueros N° 1 del Palacio de Tribunales, Planta Baja para el día 26/08/25 a hs 8.30. A su vez solicita a la OGA que inmediatamente proceda a notificar la fecha de audiencia fijada.

Toma la palabra la Dra. Gonzalez Gonzales y expresa conformidad.

Toma la palabra el Dr. Iriarte Yanicelli y tiene presente todo lo formulado por la actora y sera corrido traslado al demandado en su oportunidad cuando la parte contraria se presente a la audiencia o, en su defecto, si fuera declarada rebelde.

Por ultimo da por finalizada la presente audiencia agradeciendo a los presentes por su tiempo

OIDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DECRETA: 1) TENER PRESENTE las manifestaciones formuladas por las partes. **2) SUSPENDER** la audiencia fijada para el dia de la fecha atento a que el demandado no se encuentra notificado con la debida antelación (art 466 CPCCT). **3) FIJAR** nueva fecha de audiencia para el dia 26/08/25 a hs 8.30, la cual se llevara a cabo de **manera presencial** por ante este magistrado en Sala de Audiencias Multifueros N° 1 del Palacio de Tribunales, Planta Baja sito en Pje Velez Sarsfield 470, San MIguel de Tucumán, Asimismo se hace saber a las partes que deberán asistir con la correspondiente asistencia letrada y que en caso de que les resulte dificultoso asistir presencialmente, mediante la correspondiente justificación, podrán participar de forma virtual mediante plataforma Zoom **4) LIBRAR CEDULA** a fin de dar cumplimiento con el punto 3 de la presente debiendo consignar los datos de zoom en la misma. Notificar Digitalmente. - JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI

Actuación firmada en fecha 05/08/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:
CN=BERRAL Julieta Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335416835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.